



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 000005/2021

VISTO:

La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- Que el actual marco impone no solo nuevas prácticas organizativas y de gestión, sino además la implementación de una nueva configuración para actualizar la dinámica y formas de comunicación;
- Que por ello se ha vuelto necesario incrementar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo a través de una eficaz estrategia de comunicación haciendo uso apropiado de los diferentes canales de relación y con mensajes pertinentes a todas las formas organizativas de la sociedad y la comunidad en general;
- Que se han implementado estrategias de información pública y nuevos desarrollos para la página web de la Institución;
- Que en el marco de la Ley Nacional Nro. 27275 respecto del derecho a la Información Pública, se impone el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; y en especial en organismos como la Defensoría del Pueblo
- Que constituyéndose esta Defensoría como *“la entidad que acerque notablemente a los ciudadanos con sus organismos públicos y garantice la interacción de los mismos con las instituciones democráticas...”* (Ordenanza 1749 CM-07), se reconoce también el valor del acompañamiento de un profesional en el manejo de las comunicaciones en el auge de un nuevo marco político creativo y dispuesto a escuchar, consciente de la importancia de los nuevos canales de comunicación.
- Que para alcanzar estas metas resulta indispensable contar con un profesional idóneo a cargo de Prensa, Protocolo y Relaciones Institucionales;
- Que para tal fin y atento a los antecedentes profesionales y las condiciones de aptitud demostradas en la realización de su labor, se incorpora al **Lic. Juan Ignacio Ehlers** (CUIT N° 20-35817597-0)
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07



**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

Art. 1º: DESIGNAR al Lic. Juan Ignacio Ehlers, DNI 35.817.597 (CUIL: 20-35817597-0) a partir del día 10 de Junio de 2021 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa en el área de Prensa, Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de esta Defensoría del Pueblo.

Art. 2º: ESTABLECER que el Lic. Juan Ignacio Ehlers, desarrollara su actividad de media jornada, de lunes a viernes con una remuneración equivalente al 50 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art. 3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 4º: IMPUTAR a la partida Nº 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

Art. 5º: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 6º: Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Junio de 2021



ANAITA WOLOSCZUK
DEFENSORA DEL PUEBLO